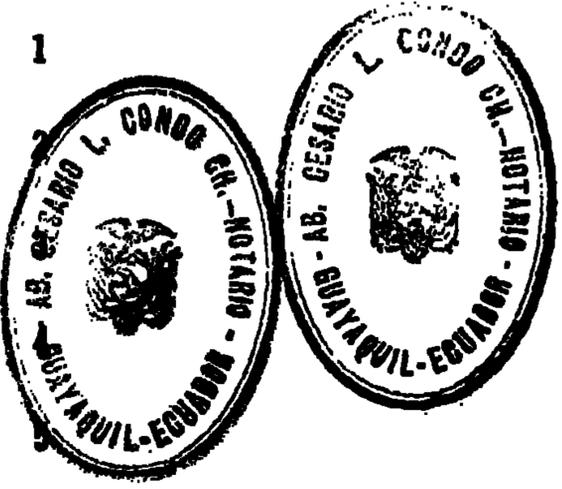


22.115

T



Ab.
Cesario L. Condo Ch.
NOTARIO 59
Guayaquil



AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL
ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA
PREDIAL JORGE ENRIQUE C. LTDA.
CUANTIA: S/.3'400.000,00.

" En la ciudad de Guayaquil, Capital

6 de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, a

7 los diez y seis (16) días del mes de Mayo de mil

8 novecientos noventa y cuatro, ante mí, Abogado CESARIO L.

9 CONDO CHIRIBOGA, Notario Quinto del Cantón,

10 compareció: el señor don JUAN JOSE MEDINA ILLINGWORTH,

11 quien declara ser ecuatoriano, casado, ejecutivo, en

12 su calidad de Presidente de la Compañía PREDIAL

13 JORGE ENRIQUE C. LTDA., calidad que legitima con el

14 nombramiento inscrito, que presenta para que sea

15 agregado a la presente; mayor de edad, capaces para

16 obligarse y contratar, con domicilio y residencia

17 en esta ciudad, a quien de conocer doy fé; y,

18 procediendo con amplia y entera libertad y bien

19 instruido de la naturaleza y resultados de esta

20 escritura pública de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL

21 ESTATUTO SOCIAL, para su otorgamiento me

22 presentaron la Minuta siguiente: "S E N T E N C I A

23 N O T A R I O: Sirvase incorporar y autorizar en el

24 protocolo de escrituras públicas a su cargo, una

25 de la cual consten el AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA

26 DEL ESTATUTO SOCIAL de la Compañía PREDIAL JORGE

27 ENRIQUE C. LTDA. al tenor de las Cláusulas y

28 declaraciones pertinentes que siguen: PRIMERA:

[Handwritten signature/initials]

I
1 COMPARECIENTE.- Comparece al otorgamiento y suscripción
2 de esta escritura pública, el señor JUAN JOSE MEDINA
3 ILLINGWORTH, a nombre y en representación, en su
4 calidad de PRESIDENTE de la Compañía PREDIAL JORGE
5 ENRIQUE C. LTDA., quien interviene debidamente
6 autorizado por la Junta General de socios, celebrada
7 el día cuatro de Febrero de mil novecientos noventa
8 y cuatro, según consta de la copia certificada
9 del Acta de dicha Junta General que se acompaña
10 para que forme parte integrante de esta
11 escritura.- S E G U N D A: ANTECEDENTES.- a) PREDIAL JORGE
12 ENRIQUE C. LTDA., se constituyó por escritura pública
13 otorgada ante la Notaria doctora NORMA FLAZA DE
14 GARCIA, el veinte de Diciembre de mil novecientos
15 setenta y cuatro, la misma que fue aprobada por la
16 Intendencia de Compañías e inscrita en el Registro
17 Mercantil de Guayaquil, el doce de Marzo de mil
18 novecientos setenta y cinco, a fojas dos mil ciento
19 veinticinco y bajo el Número quinientos cincuenta del
20 mismo Registro; b) La Compañía se constituyó con un
21 capital de cien mil sucres (S/.100.000,00) y sus
22 Fundadores fueron: La Sociedad en Predios Rústicos
23 Guayacanes S.A., con noventa y ocho participaciones
24 de un mil sucres (S/.1.000,00) cada una; y el señor
25 JUAN JOSE MEDINA ILLINGWORTH, con dos
26 participaciones; c) La Compañía ha efectuado los
27 siguientes aumentos de capital a la cantidad de
28 cuatrocientos mil sucres (S/.400.000,00) mediante



Ab.
 Cesáreo L. Condo Ch.
 NOTARIO 59
 Guayaquil



1
2
3
4
5
10
11
12
13
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

escritura pública otorgada por el Notario Abogado GERMAN
 CASTILLO SUAREZ, el cinco de Noviembre de mil
 novecientos ochenta y dos, habiendo suscrito el señor
 JUAN JOSE MEDINA ILLINGWORTH las trescientos
 participaciones correspondientes al aumento; y, a la
 cantidad de un millón doscientos mil sucres
 (S/.1'200.000,00) mediante escritura pública otorgada
 por el Notario Abogado FRANCISCO CORONEL FLORES, el
 trece de Diciembre de mil novecientos ochenta y
 nueve, habiendo suscrito el señor JUAN JOSE MEDINA
 ILLINGWORTH cuatrocientas participaciones, la señora
 MARIA VICTORIA ICAZA DE MEDINA cuatrocientas
 participaciones y el señor JUAN JOSE MEDINA ICAZA
 cuatrocientas participaciones. d) La Compañía ha
 efectuado las cesiones de participaciones siguientes:
 Uno.- Mediante escritura pública autorizada por la
 Notaria, doctora NORMA PLAZA DE GARCIA el treinta
 de Mayo de mil novecientos setenta y cinco
 debidamente inscrita, La Sociedad en Predios
 Rústicos Guayacanes S.A., transfirió al señor JUAN
 JOSE ILLINGWORTH la cantidad de noventa y seis
 participaciones y al señor JUAN XAVIER MEDINA
 ILLINGWORTH la cantidad de dos participaciones y se
 retiró de la Sociedad.- Dos.- Mediante escritura
 pública otorgada por el Notario Abogado FRANCISCO
 CORONEL FLORES, el dieciseis de Noviembre de mil
 novecientos ochenta y siete, debidamente inscrita, el
 socios, señor JUAN XAVIER MEDINA ILLINGWORTH cedió

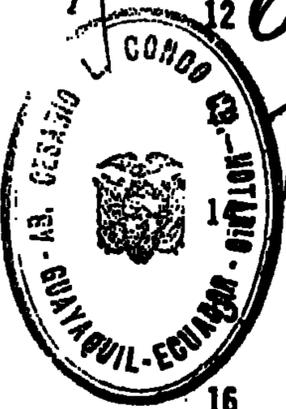
1

I
1 sus dos participaciones a favor de la señora MARIA
2 VICTORIA ICAZA DE MEDINA y, también se retiró de la
3 Sociedad. Tres.- Mediante escritura pública otorgada
4 por el Notario FRANCISCO CORONEL FLORES el seis de
5 Noviembre de mil novecientos noventa y uno, debidamente
6 inscrita, el socio señor JUAN JOSE MEDINA ILLINGWORTH
7 cedió sus setecientas noventa y ocho participaciones a
8 favor de JORGE ENRIQUE MEDINA ICAZA la cantidad de
9 cuatrocientas participaciones y a la señorita MARIEL
10 VICTORIA MEDINA ICAZA la cantidad de trescientas
11 noventa y ocho participaciones y se retiró de la
12 Sociedad; y, la socia señora MARIA VICTORIA ICAZA DE
13 MEDINA, cedió dos de sus participaciones a la
14 señorita MARIEL MEDINA ICAZA. Los socios actuales de
15 la Compañía son: señora MARIA VICTORIA ICAZA DE
16 MEDINA, con cuatrocientas participaciones; señorita
17 MARIEL VICTORIA MEDINA ICAZA, con cuatrocientas
18 participaciones; señor JORGE ENRIQUE MEDINA ICAZA, con
19 cuatrocientas participaciones; y, señor JUAN JOSE
20 MEDINA ICAZA, con cuatrocientas participaciones. El
21 aumento de capital, por la cantidad de TRES MILLONES
22 CUATROCIENTOS MIL SUCRES (S/.3'400.000,00) se lo hace
23 mediante la emisión de tres mil cuatrocientas nuevas
24 participaciones de un mil sucres (S/.1.000,00) cada
25 una, las mismas que fueron suscritas por todos los
26 socios en la forma y cuantía siguiente: MARIA
27 VICTORIA ICAZA DE MEDINA, ochocientas cincuenta
28 participaciones; JORGE ENRIQUE MEDINA ICAZA,

4



Ab.
Cesáreo L. Condo Ch.
NOTARIO 59
Guayaquil



1 ochocientas cincuenta participaciones; JUAN JOSE MEDINA
 2 ICAZA, ochocientas cincuenta participaciones; y, MARIEL
 3 VICTORIA MEDINA ICAZA, ochocientas cincuenta
 4 participaciones.- T E R C E R A: DECLARACIONES.- El
 5 compareciente, señor JUAN JOSE MEDINA ILLINGWORTH, a
 6 nombre de PREDIAL JORGE ENRIQUE C. LTDA., como su
 representante legal y con la autorización que le ha
 conferido la Junta General de accionistas de la antes
 nombrada Compañía, formula las siguientes
 10 declaraciones: a) AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL: QUE el
 11 capital social de PREDIAL JORGE ENRIQUE C. LTDA.,
 12 queda aumentado, por medio del presente instrumento
 público, de un millón seiscientos mil sucres
 (S/.1'600.000,00) a cinco millones de sucres
 (S/.5'000.000,00), con el cual continuará el giro
 16 normal de sus actividades y negocios; y, QUE el
 17 aumento por la suma de tres millones cuatrocientos
 18 mil sucres (S/.3'400.000,00) se la efectúa mediante el
 19 aporte de tres mil cuatrocientas nuevas participaciones,
 20 con un valor nominal de un mil sucres. b) Al efecto, el
 21 compareciente declara bajo juramento que se encuentra
 22 correctamente integrado el capital que se aumenta. c)
 23 PAGO DEL VALOR DE LAS NUEVAS PARTICIPACIONES.- Las
 24 tres mil cuatrocientas nuevas participaciones que
 25 corresponden al aumento de capital aprobado, han sido
 26 pagadas en un cincuenta por ciento del valor de
 27 cada una de ellas, en dinero efectivo, valor que
 28 ha sido depositado en la cuenta Aportes para futuros

50% 11200 p.

I

1 Aumentos de Capital, comprometiéndose a pagar el saldo
2 del cincuenta por ciento, en el plazo de un año contado
3 a partir de la fecha de aprobación de esta escritura.

4 d) REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL.- Que debido al aumento de
5 capital, el Estatuto social de la Compañía de su
6 representación, ha quedado reformado en la forma que
7 consta en la pertinente Acta de Junta General que se
8 acompaña para que se agregue a esta escritura pública.

9 e) NACIONALIDAD DE LOS SOCIOS.- QUE todos los
10 socios que conforman la Sociedad y han suscrito el
11 valor total del aumento de capital, son de
12 nacionalidad Ecuatoriana.- C U A R T A: DOCUMENTOS

13 HABILITANTES.- Se acompaña para que sean agregados a la
14 matriz como documentos habilitantes de esta escritura
15 pública: El Nombramiento inscrito otorgado por
16 PREDIAL JORGE ENRIQUE C. LTDA. a favor del compareciente
17 y la copia certificada del Acta de Junta General de la
18 misma Compañía, en la que consta además la autorización
19 conferida al suscrito compareciente para la
20 celebración de esta escritura y para que formule en ella
21 las pertinentes declaraciones que constan anteriormente.-

22 CONCLUSION.- Usted, señor Notario, se servirá agregar las
23 demás formalidades legales que requieran la validez legal
24 y la eficacia jurídica del presente instrumento público.-

25 (firmado) Carlos Arosemena G., ABOGADO CARLOS AROSEMENA
26 GALLARDO, Registro Número novecientos treinta y tres".-

27 (Hasta aquí La Minuta).- ES COPIA.- Se agregan el
28 nombramiento de Presidente y el Acta de Junta General de

I



Ab.
esdró L. Condo Ch.
NOTARIO 59
Guayaquil

1 Socios de la Compañía PREDIAL JORGE ENRIQUE C. LTDA.,
 2 celebrada el cuatro de Febrero de mil novecientos noventa
 3 y cuatro.- El presente contrato se encuentra Exento de
 4 Impuestos, según Decreto Supremo Setecientos Treinta y
 5 Tres, de veinte y dos de agosto de mil novecientos
 setenta y cinco, publicado en el Registro Oficial
 ochocientos setenta y ocho, de agosto veintinueve de mil
 novecientos setenta y cinco.- Por tanto, el señor
 otorgante se ratificó en el contenido de la Minuta
 inserta; y, habiéndole leído yo, el Notario, esta
 escritura, en alta voz, de principio a fin, al
 otorgante, éste la aprobó y firmó en unidad de acto
 y conmigo, el Notario, de todo lo cual doy fé.-
 Quedo: transfirió.- Vale.-



17
 18 JUAN JOSE MEDINA ILLINGWORTH
 19 PRESIDENTE DE LA CIA. PREDIAL
 20 JORGE ENRIQUE C. LTDA.
 21 C.C. # 02-00034620.-
 C.V. # 610-043
 22 R.U.C. CIA. # 0290229015001

[Signature]
 AB. CESARIO L. CONDO CH.
 NOTARIO

28

I

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPANIA
PREDIAL JORGE ENRIQUE C.LTDA., CELEBRADA EL DIA 4 DE FEBRERO
DE 1.994.**

En la ciudad de Guayaquil, a los cuatro días del mes de Febrero de mil novecientos noventa y cuatro, a las dieciocho horas, en el local social de la Compañía, se reúnen los socios siguientes: MARIA VICTORIA ICAZA DE MEDINA, propietaria de 400 participaciones que le dan derecho a 400 votos; MARIEL VICTORIA MEDINA ICAZA, propietaria de 400 participaciones y con derecho a 400 votos; JORGE ENRIQUE MEDINA ICAZA, propietario de 400 participaciones y con derecho a 400 votos; JUAN JOSE MEDINA ICAZA, propietario de 400 participaciones y con derecho a 400 votos; y se constituyen en Junta General Extraordinaria de socios de la Compañía PREDIAL JORGE ENRIQUE C.LTDA.

Todas las participaciones de que son propietarios los socios asistentes, quienes intervienen por sus propios derechos, son del valor nominal de Un Mil Sucres cada una, se encuentran liberadas en su totalidad, por tanto, cada participación les dá derecho a un voto.- Según se constata en el Libro de Registro de participaciones respectivo, están presentes en esta Junta General todos los socios que representan la totalidad del capital pagado de la Compañía que es de UN MILLON SEISCIENTOS MIL SUCRES.

Dirige la Junta el señor JUAN JOSE MEDINA ILLINGWORTH y actúa como Secretaria de la misma, la señora MARIA VICTORIA ICAZA DE MEDINA, en sus respectivas calidades de PRESIDENTE y GERENTE de la Sociedad.- La señora Secretaria procede por orden del Presidente a informar lo siguiente: Que previa revisión y constatación del Libro de Registro de Participaciones, todos los comparecientes son socios de la Compañía y tienen derecho al número de votos que se ha indicado anteriormente en el primer acápite de esta Acta, conviniendo los dos Funcionarios actuantes que esa nómina constituya la Lista de Socios que exige para este acto la Ley de la materia; Que por cuanto están aquí reunidos todos los socios que representan la totalidad del capital pagado de la Compañía y han aceptado en forma unánime la celebración de esta Junta, no se ha requerido de convocatoria por la prensa de acuerdo con las pertinentes disposiciones legales y estatutarias por tratarse de una Junta Universal, con el quorum legal requerido.

Con vista de tales informes, el señor Presidente declara legalmente instalada la Junta y abiertas las deliberaciones, indicando que el objeto de la misma es el de conocer y resolver los asuntos siguientes: 1.- Aumento del capital social y suscripción y pago del mismo; y, 2.- Reforma del Estatuto Social; objeto éste que es aprobado en forma unánime por los socios asistentes.

En lo que se refiere al primer punto de la Agenda aprobada, el señor Presidente informa a la Sala que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo Primero de la Resolución No. 009 Reformatoria de la Ley de Compañías, que se publicó en el

ro esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA que sello y firme en siete fojas útiles, inclusive la presente y que corresponden al AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPANIA PREDIAL JORGE ENRIQUE C.LTDA.-Guayaquil, a diez y seis de Mayo de mil novecientos noventa y cuatro.

Ab. Cesario L. Condo Chiriboga
Notario 5o. del Cantón
Guayaquil



DOY FE: Que tomé nota al margen de la matriz original de la presente, que por Resolución número noventa y cuatro-dos-uno-uno-cero-cero-cero tres mil doscientos trece, del señor abogado don MANUEL MOLINA JALIL, Subintendente Jurídico de la Intendencia de Compañías, de Guayaquil, de fecha: dos de Agosto de mil novecientos noventa y cuatro, fué aprobada en todas sus partes y cláusulas pertinentes.- Guayaquil, diez y ocho de Agosto de mil novecientos noventa y cuatro.

Ab. Cesario L. Condo Chiriboga
Notario 5o. del Cantón
Guayaquil



En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución Nº 94-2-1--1-0003213, dictada

I
el 02 de Agosto de 1.994, por el Subintendente Jurídico de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, - queda inscrita esta escritura, la misma que contiene el AUMENTO DE CAPITAL I REFORMA DE ESTATUTOS - de PREDIAL JORGE ENRIQUE C. LTDA., de fojas 54.847 a 54.860, número 18.458 del Registro Mercantil y - anotado bajo el número 38.650 del Repertorio.-Guayaquil, veinte y ocho de Noviembre de mil novecientos noventa y cuatro.-El Registrador Mercantil Suplente.-

Ldc. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente.
del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, queda archivada una copia auténtica de esta escritura, en cumplimiento - de lo dispuesto en el Decreto 733, dictado el 22 de Agosto de 1.975, por el señor Presidente de la República, publicado en el Registro Oficial Nº 878 del 29 de Agosto de 1.975.-Guayaquil, veinte y ocho de - Noviembre de mil novecientos noventa y cuatro.-El Registrador Mercantil Suplente.-

Ldc. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente.
del Cantón Guayaquil

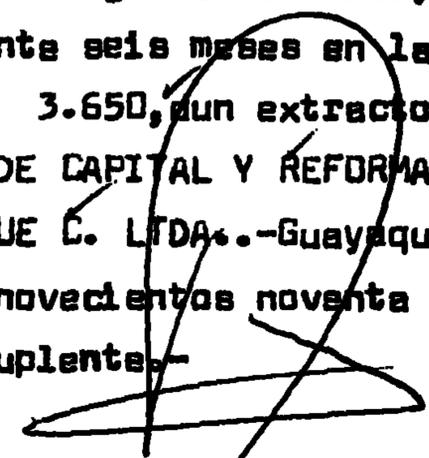
CERTIFICO: Que con fecha de hoy, se tomó nota de lo - ordenado en esta escritura a fojas 2.127 del Registro Mercantil de 1.975; 33.220 del mismo Registro Mercantil de 1.983 y 40.466 del propio Registro de 1.990, al margen de las inscripciones respectivas.-Guayaquil, veinte y ocho de Noviembre de mil novecientos noventa y cuatro.- El Registrador Mercantil Suplente.-

Ldc. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente.
del Cantón Guayaquil

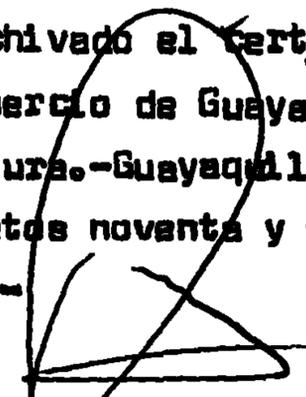
CERTIFICO: Que con fecha de hoy, y de conformidad con -

11

lo dispuesto en el Artículo 33 del Código de Comercio, se ha fijado y se mantendrá fijo durante seis meses en la Sa la de este Despacho bajo el número 3.650, un extracto de la presente escritura de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS de PREDIAL JORGE ENRIQUE C. LTDA.-Guayaquil, veinte y ocho de Noviembre de mil novecientos noventa y cuatro.-El Registrador Mercantil Suplente.-


Ldo. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

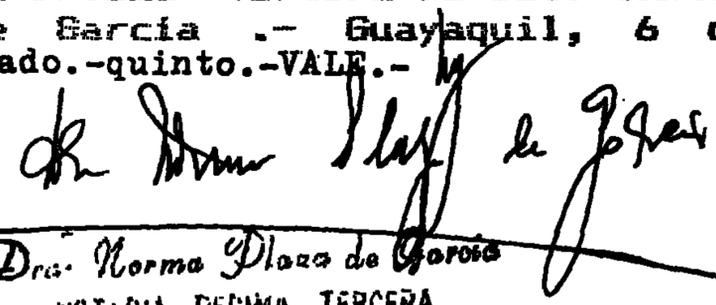
CERTIFICO: Que con fecha de hoy, queda archivado el certificado de Autorización de la Cámara de Comercio de Guayaquil, correspondiente a la presente escritura.-Guayaquil, veinte y ocho de Noviembre de mil novecientos noventa y cuatro.-El Registrador Mercantil Suplente.-


Ldo. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil



REGISTRO MERCANTIL CANTON GUIL.
Valor pagado por este trabajo
s/ 57.170 -

RAZON : DOY FE que en esta fecha he tomado nota de la disposición contenida en el artículo quinto de la resolución # 94-2-1-1-0003213 de fecha 2 de Agosto de 1994 emitida por la Superintendencia de Compañías de Guayaquil, al margen de la matriz de Constitución de la Compañía de Responsabilidad Limitada PREDIAL JORGE ENRIQUE C.LTDA. de fecha 22 de Diciembre de 1974 otorgada ante la Notaria Décima Tercera de este Cantón Doctora Norma Plaza de García .- Guayaquil, 6 de Diciembre de 1994.-Enmendado.-quinto.-VALE.-



Dra. Norma Plaza de García
NOTARIA DECIMA TERCERA

